

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

10627 *Extracto para la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a financiar actuaciones de promoción turística desarrolladas por los ayuntamientos de la isla de Ibiza*

Núm. Identificación Convocatoria BDNS: 363762

De conformidad con lo establecido en los artículos 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas destinadas a financiar actuaciones de promoción turística desarrolladas por los ayuntamientos de la isla de Ibiza.

Primero. Justificación

Las competencias en materia de promoción turística se ejercen por el Consell Insular d'Eivissa como propias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de autonomía de las Islas Baleares, en relación al Decreto 45/2015, de 22 de mayo (BOIB núm. 77, de 23 de mayo de 2015), en virtud del cual se traspasaron al Consell Insular d'Eivissa las funciones y los servicios inherentes a las competencias propias de esta institución insular en materia de promoción turística.

Conforme con lo dispuesto en el Decreto de Presidencia núm. 285/2015, de 6 de julio de 2015, de estructura del Gobierno del Consell Insular d'Eivissa y creación de departamentos corresponde al Departamento de Turismo la actividad competencial propia del Consell Insular en relación con las materias de promoción y ordenación turística.

Los ayuntamientos de la isla de Ibiza han llevado a cabo durante el año 2016 diferentes actuaciones de promoción turística con el fin de consolidar la marca Ibiza como destino turístico y de mejorar la competitividad a través de la calidad, lo que este Consell considera que hay que incentivar atendiendo a la singularidad, creatividad e innovación de las acciones desarrolladas, su repercusión internacional, la calidad técnica de los proyectos, la mayor duración de las actuaciones promocionales, la categoría del producto al que estuvo vinculada la acción y la época del año en que se celebró la acción promocional.

Segundo. Objeto y beneficiarios

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de ayudas por parte del Consell Insular d'Eivissa, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a todos los ayuntamientos de la isla de Ibiza que desarrollen o hayan desarrollado, dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016, actuaciones promocionales en materia turística.

Tercero. Dotación económica

Para la financiación de la presente línea de ayudas se destinará la cantidad máxima de ciento veinticinco mil euros (125.000,00 €).

La cuantía de cada una de las ayudas a otorgar no podrán exceder, en ningún caso, del coste total de la actividad subvencionable, ni podrá ser superior a la solicitada ni, tampoco, superar el importe máximo de veinticinco mil euros (25.000,00 €) por ayuntamiento. Esta cantidad tendrá el carácter de aportación máxima para cada ayuntamiento.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB).

Ibiza, 26 de septiembre de 2017

La secretaria técnica de Bienestar Social y Sanidad

(en sustitución de la secretaria técnica de Turismo, Interior, Territorio y Movilidad, DP2017000978 de 22 de septiembre de 2017).

Isabel Silverde Fernández

